



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14540.-

VISTO:

El Expediente N° CD-016-P-2023; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Agustín Pedraza Masso Fravega, DNI. N° 31.061.686, solicita prórroga de mensura por vía de excepción en tierras ubicadas en un sector del Barrio Valentina Norte de la Ciudad de Neuquén.

Que el día 10 de febrero de 2023, el señor Pedraza se presenta a la subasta judicial del lote con Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-0385-0000 como acreedor del juicio "Pedraza Masso Fravega, Agustín Pablo y Otra contra Asociación Mutual 3 de Diciembre", adquiriendo esta propiedad.

Que la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Neuquén le informa sobre los usos permitidos para la zona donde está ubicado el terreno.

Que surge del Sistema de Información Territorial Urbano de Neuquén (SITUN), que la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-0385-0000 tiene los siguientes indicadores urbanísticos: "Zona Periurbana de Transición" - (Ptu), Ancho mínimo de frente 10 m, Superficie de lote $\geq 300 \text{ m}^2$, CVUP $1/250 \text{ m}^2$, Retiro frente mínimo 3 m, FOS 0,40, FOT 0,60, Altura 9 m".

Que todos los emprendimientos de dicha zona deberán presentar el Estudio de Impacto Urbano Ambiental.

Que la Ordenanza N° 12815 establece que quedan aprobadas las solicitudes tramitadas previa readecuación a las normas, cuya presentación al Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizarse en un plazo máximo de 90 (noventa) días.

Que la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura informa que dichos plazos habían caducado y solo podría realizarse un barrio cerrado.

Que por las dimensiones del lote es inviable económicamente realizarlo.

Que por lo expuesto, es necesario una ampliación de 180 (ciento ochenta) días del plazo establecido en los Artículos 7°) y 8°) de la Ordenanza N° 12815, para la presentación de la mensura conforme a la excepción ya aprobada para el lote en cuestión.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2023 del día 06 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 10/2023 celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.


 Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante de la Ciudad
 de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar una prórroga de 180 (ciento ochenta) días, por vía de excepción, para la presentación de la mensura sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-0385-0000, con los Indicadores Urbanísticos adaptados de acuerdo al Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12815, ubicado en un sector del Barrio Valentina Norte de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-016-P-2023).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14540,
Promulgada Tácitamente Art. 76º	
CARTA ORGANICA MUNICIPAL	
Expte N°	CD-016-P-2023